

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 076 LIBRO II FOJAS 734

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día **28 veintiocho** de **Marzo** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- **ASUNTO UNICO:** *"Análisis y en su caso aprobación para la autorización de la firma del convenio a celebrar entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, para la impartición de cursos de Profesionalización y Capacitación de los Elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal"*.
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de los CC. Enrique Rojas Orozco Presidente Municipal; Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres y Regidora Esther Gutiérrez Andrade por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **Profr. Alfredo Hernández Ramos**; habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del día 27 de Enero del año

Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the left margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several arrows pointing towards the text.

2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO: *Análisis y en su caso aprobación para la autorización de la firma del convenio a celebrar entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, para la impartición de cursos de Profesionalización y Capacitación de los Elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.*

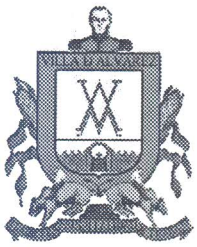
En el desahogo del único punto del orden del día se presenta a los munícipes presentes el proyecto de CONVENIO a celebrar entre el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, para la impartición de cursos de Profesionalización y Capacitación de los Elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el cual a la letra dice:

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GRAL. BRIG. RET. FRANCISCO JAVIER LLAMAS ZAMORANO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLICIAL Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MTR. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL, PROF. ALFREDO HÉRNANDEZ RAMOS, SÍNDICO Y FELIPE PAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y VIALIDAD, RESPECTIVAMENTE QUIENES SE IDENTIFICARÁN COMO "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Que los CC. C.P. Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Finanzas y Administración, Gral. Div. D.E.M. Ret. Raúl Pinedo Dávila, Secretario de Seguridad Pública, Lic. Gustavo Allen Ursúa Calvario, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública y Gral. Brig. Ret. Francisco Javier Llamas Zamorano, Director General del Instituto de Capacitación Policial cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio.
2. Que dichas facultades se otorgan de conformidad a lo siguiente: el Secretario de Finanzas y Administración de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 letra A, fracción XIX, Letra B, fracción XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Secretario de Seguridad Pública con base en el numeral 25 fracción VI de la misma Ley y taxativo 11 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública conforme al artículo 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y el Director General del Instituto de Capacitación cuenta con facultades que le otorga el numeral 30, fracción X del Reglamento señalado en supralíneas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 076 LIBRO II FOJAS 735

3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma No. 37, zona centro en Colima, Colima.

De: "EL MUNICIPIO"

1. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 155 del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez.
3. Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director de Seguridad Pública y Vialidad.
4. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 2, letra C, inciso c), del anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2014, el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida J. Merced Cabrera número 55, en la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y fundamentos y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto otorgar por parte del Instituto de Capacitación Policial, cursos de profesionalización y capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- El municipio se obliga a liquidar, los cursos que se impartirán por parte del Instituto de Capacitación Policial, mediante pagos realizados a través de la Secretaría de Finanzas, ascendiendo al monto total de **\$ 261,000.00 (Doscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.);** que se realizarán tal como se describe en el **anexo I** de este instrumento, documento que se adiciona y forman parte integral de este instrumento, por lo que deberá entender como si a la letra se insertase a este documento legal.

TERCERA.- COMPROBANTES.- La Secretaría de Finanzas, señala como cuenta de cheques a nombre de Gobierno del Estado de Colima, programa SUBSEMUN CAPACITACIÓN, en Banco Mercantil del Norte, S. A. Sucursal 1601 Colima Plaza Country en la que habrán de realizarse dichos pagos a la número 065738454573, número de CLABE interbancaria 072 090 00657384573 4, número de plaza 090, estableciendo en dicho comprobante, el concepto de pago, que será el nombre del curso.

CUARTA.- COORDINACIÓN.- El Gobierno del Estado a través del Instituto de Capacitación Policial, y en coordinación con el Municipio ejecutarán lo establecido en apartado C, letra c), del anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2014; el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- El Gobierno del Estado y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de asistir al curso, no se entregará la constancia correspondiente. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a los cursos, el Instituto de Capacitación Policial, convendrá en reprogramar la fecha de la impartición de dichos cursos.

SEXTA.-INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- El Instituto de Capacitación Policial y el Municipio, se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, ajustándose a los plazos y procedimientos establecidos en el anexo II de este convenio, en que se fijan las fechas y horarios del curso.

SÉPTIMA.- SEDE.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en que los cursos a impartir, se celebrarán en las sedes que en el anexo I se mencionan.

OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.- El Municipio se obliga a enviar a la impartición de los cursos de capacitación al número de elementos programados en el **anexo I**.

NOVENA.- AVISO.- Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, con relación a la impartición de los cursos.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y concluirá al 30 de Junio del 2014.

El presente convenio se firma por quienes en el intervienen y así quisieron hacerlo, a los ----
- tres días del mes de -----de 2014 dos mil catorce en la ciudad de Colima, Colima.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SITEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRAL. BRIG. RET. FRANCISCO
JAVIER
LLAMAS ZAMORANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN POLICIAL

Por "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA"

MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

C.P JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FELIPE PAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COL.

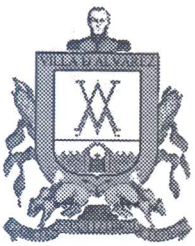
Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, facultando para la firma correspondiente a los funcionarios que en él intervienen.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal, Alfredo Hernández Ramos**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 09:40 nueve horas del día 28 veintiocho de Marzo del año en curso en el entendido que los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 076 LIBRO II FOJAS 736

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO